



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**
FONDO DE
DESARROLLO SOCIAL

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA
UDAI-FODES-011-2023**

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

**SEGUIMIENTO A LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO
DESARROLLO SOCIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2023**

GUATEMALA, AGOSTO DE 2023

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:



como Mides Gt





INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
General	2
Específicos	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
INFORMACIÓN EXAMINADA	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4
CONCLUSIONES	6
RECOMENDACIÓN GENERAL	7



INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA UDAI-FODES-011-2023

1. ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, establece: **Artículo 1. Creación del Fondo.** “Se crea el Fondo Social denominado “**Fondo de Desarrollo Social**” adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.” **Artículo 2. Constitución del Fideicomiso.** “Como instrumento financiero de ejecución del Fondo Social denominado “**Fondo de Desarrollo Social**”, se constituirá el fideicomiso denominado “**Fideicomiso de Desarrollo Social**” en un banco del sistema nacional, que ofrezca la mejor oferta de costo financiero para su administración, utilizando para su selección criterios establecidos en la ley. En el mismo, se definirá como Fideicomitente al Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y como Fideicomisario al Estado de Guatemala.” **Artículo 3. Objeto de Fideicomiso.** “El objeto de Fideicomiso será la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado “**Fondo de Desarrollo Social**”.

El Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de fecha 13 de junio 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.- Creación.** “Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.” **Artículo 2.- Objeto.** “La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema.”

La Escritura Pública Número Ciento Cuatro (104), Autorizada en la ciudad de Guatemala el 23 de julio de 2013 por la Escribana de Cámara y de Gobierno, Mylenne Yasmin Monzón Letona; establece en la Cláusula Segunda, que los otorgantes (Ministro de Desarrollo Social y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima) comparecen a constituir con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, el fideicomiso de administración denominado “**FIDEICOMISO DE DESARROLLO SOCIAL**”. La



Cláusula Quinta, define el objeto del Fideicomiso, siguiente; “El Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado “Fondo de Desarrollo Social”. Asimismo, la Cláusula Novena establece el plazo del Fideicomiso, siguiente: “(...) el plazo del presente Fideicomiso es de cinco años contados a partir de la fecha de la presente escritura pública, venciendo en consecuencia el veintidós de julio de dos mil dieciocho.”

El Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de fecha 23 de abril 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, “Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1. Objeto.** “El Presente Reglamento, tiene como objeto regular la estructura organizacional interna así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social...”

El Acuerdo Ministerial Número DS-56-2016 de fecha 18 de octubre de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que reforma al Acuerdo Ministerial Número 236-2013 de fecha 13 de junio de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; establece entre otros aspectos, lo siguiente: **Artículo 14.- Temporalidad.** “La vigencia de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, durará 15 años prorrogables, hasta cumplir los fines para los cuales fue creada de conformidad a los objetivos ministeriales”.

El Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, establece lo siguiente: “**Artículo 89. Extinción de fideicomisos.** Para la extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, las entidades responsables que administren y ejecuten fideicomisos deberán obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. (...)”

2. OBJETIVOS

2.1. General

Verificar el grado de avance del proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, al 30 de junio de 2023.





2.2. Específicos

- a) Evaluar el avance de las gestiones administrativas y legales del proceso de extinción y liquidación del fideicomiso, a través de los informes emitidos por la Comisión Específica y/o la Jefatura del Fideicomiso Desarrollo Social.
- b) Verificar el cumplimiento en la rendición de cuentas durante el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social.
- c) Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de informe de actividad administrativa No. UDAI-FODES-001-2023, relacionadas con el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social.
- d) Emitir informe de auditoría sobre los resultados de la actividad administrativa realizada.

3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad administrativa comprendió la verificación y análisis de documentación e información proporcionada por la Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social, sobre las gestiones realizadas en el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, durante el periodo comprendido de enero a junio de 2023, para determinar el grado de avance del proceso a la fecha del presente informe.

Asimismo, se dio seguimiento a la regularización de saldos según registros contables del Fideicomiso de Desarrollo Social, determinados en informe de auditoría de actividad administrativa No. UDAI-FODES-001-2023, relacionados al proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso; a) Falta de regularización de saldos en la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomisos" y b) Bienes de activos fijos registrados en libro de inventario del Fideicomiso de Desarrollo Social pendientes de regularización; mediante la verificación de documentación e información generada por la Sección de Contabilidad de la Subdirección Financiera y por el Departamento de Inventarios de la Subdirección Administrativa, respectivamente.

4. INFORMACIÓN EXAMINADA

Se verificó los informes trimestrales del Fideicomiso de Desarrollo Social emitidos por la Comisión Específica y/o la Jefatura del Fideicomiso Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social, correspondiente a los periodos octubre-diciembre 2022, enero-marzo 2023 y abril-junio 2023, enviados a Contraloría General de





Cuentas; así como la documentación que soporta las gestiones administrativas realizadas en la gestión del expediente de extinción y liquidación del Fideicomiso.

Como seguimiento a la regularización de saldos según registros contables del Fideicomiso de Desarrollo Social, relacionados al proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso; se verificó el contenido del oficio No. SDF-736-2023 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Jefe de la Sección de Contabilidad con Visto Bueno del Subdirector Financiero, relacionado a los registros y saldos en la cuenta contable 1214-01-00 Fondos en Fideicomiso a la presente fecha, copia de los Estados Financieros del Fideicomiso de Desarrollo Social emitidos por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- y copia de los oficios de envío mensual a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Congreso de la República, correspondientes al periodo de enero a junio de 2023. Asimismo, se verificó el contenido del oficio SDA-DINV-090-2023 de fecha 19 de julio de 2023, en donde el Jefe del Departamento de Inventarios con Visto Bueno del Subdirector Administrativo, informa sobre las acciones administrativas realizadas, se revisó los formularios FIN-02 "Detalle de Inventario por Cuenta" generados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-SICOIN- el 19 de julio de 2023, y fotocopia del "Libro de Inventarios de Activos Fijos de Alzas y Bajas de Fideicomiso" con saldos a la presente fecha.

5. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Avance del proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Con base en los informes trimestrales y documentación de soporte, emitidos por la Comisión Específica y/o Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social, se verificó que el avance en el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social al 30 de junio de 2023 fue del 55.61%. Asimismo, se determinó que durante el periodo evaluado la Jefatura de Fideicomiso de Desarrollo Social, dio seguimiento a diversos previos requeridos por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas entre otras actividades, en la gestión del expediente de Extinción del Fideicomiso de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social.

Seguimiento a la regularización de saldos según registros contables del Fideicomiso de Desarrollo Social, relacionadas al proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social.

a) Falta de regularización de saldos en la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomisos"





La cuenta contable 1214-01-00 "Fondos en Fideicomiso", muestra un saldo pendiente de regularizar de **Q. 384,496.95**, el cual se integra de la siguiente forma: Q.50,000.00 que corresponden a provisión realizada por el fiduciario necesarios para la liquidación del Fideicomiso; Q.36,096.52 que corresponden a la capitalización de los intereses menos el pago de ISR de la cuenta de ahorro No. 4445167950 a nombre del Fideicomiso; y Q.298,400.43 que corresponden al proyecto de obra denominado MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES, ejecutado en Aldea Tiucal, y que a la fecha se encuentra pendiente de regularizar el pago realizado a través del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Mediante Oficio No. SDF-736-2023/MOPC/sg de fecha 18 de julio de 2023 el Jefe de Contabilidad con Visto Bueno del Subdirector Financiero, informó a la Unidad de Auditoría Interna, lo siguiente:

- 1) "Q 50,000.00 aprovisionados por fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A, necesarios para la liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, según oficio número DF-567-2022-AF de fecha 28 de abril de 2022, (...)"
- 2) "Q 36,096.52 correspondientes a la capitalización de intereses menos el pago de ISR de estos, que fueron registrados en la cuenta de ahorro No.4445167650 a nombre del Fideicomiso de Desarrollo Social, durante los meses de abril 2022 a junio 2023."
- 3) Con relación al saldo por Q. 298,400.43 que corresponden al proyecto de obra denominado MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES, ejecutado en Aldea Tiucal, manifiestan: "se informa que a la fecha ya cuenta con estructura presupuestaria para efectuar la regularización, sin embargo la Subdirección Técnica de Desarrollo informa a través de Oficio OF.SDT-0237/MEGG/hf, que a través del oficio número OF-UP-32-2023 de fecha 15 de febrero 2023, la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social -FODES- informa que el proyecto con número de SNIP 15071 "Mejoramiento calle (s) principales Aldea Tiucal, Asunción Mita Jutiapa", el cual fue incorporado a la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 que en el mismo detalla, no cuenta con el estatus de activado en el SNIPGT para el periodo fiscal 2023, así mismo, en las "Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública" en su apartado numero 4 incisos 4.1 y 4.2 determina que los proyectos que pasan de una aprobación de SEGEPLAN de hace más de tres años se toma como proyectos nuevos, por lo que se deben presentar nuevamente en SEGEPLAN, también informan que realizaron la consulta vía correo electrónico al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIPGT, en el que indican que se debe realizar el proceso de activación."





- b) Bienes de activos fijos registrados en libro de inventario del Fideicomiso de Desarrollo Social pendientes de regularización.

Los saldos contables del libro de inventarios de activos fijos de alzas y bajas de Fideicomiso, registran un saldo de **Q. 6,980,023.00** pendiente de regularizar; de los cuales Q. 218,845.00 corresponden a la cuenta 1232.01 Maquinaria y Equipo de Producción y Q. 6,761,178.00 a la cuenta 1232.05 Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo, los cuales podrían afectar el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso, si estos no se regularizan oportunamente.

Con relación a los saldos detallados en el párrafo anterior, pendientes de regularización, el Jefe de Inventarios mediante oficio SDA-DINV-090-2023 de fecha 19 de julio de 2023, con Visto Bueno del Subdirector Administrativo, manifiesta: "(...) tengo a bien informar que, por parte de este departamento se está llevando a cabo la verificación y reordenamiento de los expedientes así como la revisión de las operaciones contables realizadas por administraciones anteriores con el fin de determinar el estatus en que se encuentran y poder continuar con los procesos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente."

6. CONCLUSIONES

Derivado de la verificación y análisis de los informes trimestrales emitidos por la Comisión Específica y/o Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social, la documentación presentada por las unidades administrativas involucradas en el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, la Comisión de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, concluye en lo siguiente:

La Jefatura del Fideicomiso de Desarrollo Social, ha cumplido con dar seguimiento al proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, mediante el diligenciamiento del expediente y la solución de previos requeridos.

La Subdirección Financiera por medio del Departamento de Contabilidad, ha dado seguimiento a la regularización del saldo pendiente en la cuenta contable 1214-01-00 "Fondos en Fideicomiso", no obstante, el saldo pendiente de regularizar por pago del proyecto de obra denominado MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES, a ejecutarse en Aldea Tiucal, aún se encuentra en proceso de gestión, ya que por lo extemporáneo requiere tomar acciones administrativas adicionales para lograr la regularización.



El Departamento de Inventarios de la Subdirección Administrativa, durante el periodo evaluado, no evidencia gestión de expedientes ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para la regularización de los saldos en inventario de bienes del Fideicomiso de Desarrollo Social dados en calidad de donación, ya que a la fecha del presente informe el saldo según registros es de **Q. 6,980,023.00**.


7. RECOMENDACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría Interna, con el objeto que el expediente de extinción y liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, continúe su trámite de forma satisfactoria, recomienda a Dirección Ejecutiva, lo siguiente:

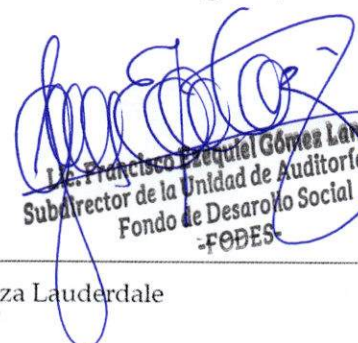
Instruir al Jefe del Fideicomiso de Desarrollo Social, a efecto de dar continuidad a las gestiones administrativas iniciadas, relacionadas al expediente de Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Desarrollo Social, mediante la evacuación oportuna de previos y la gestión de información y/o documentación que pueda requerirse dentro del proceso, orientadas a la obtención del dictamen correspondiente de parte de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

De igual forma reiterar al Subdirector Financiero, al Jefe del Departamento de Contabilidad y al Subdirector Técnico de Desarrollo, las instrucciones sobre la responsabilidad de dar seguimiento ágil a la regularización del saldo pendiente en la cuenta contable 1214-01-00 "Fondos en Fideicomiso" por Q.298,400.43, que corresponde al pago realizado a través del Fideicomiso de Desarrollo Social, del proyecto de obra denominado MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES, ejecutado en Aldea Tiucal.

Así mismo, instruir al Jefe de Departamento de Inventarios, al Subdirector Administrativo y al Subdirector Técnico de Desarrollo, para que evalúen de forma conjunta, si es factible obtener las actas administrativas originales por la entrega de bienes en calidad de donación que en su oportunidad fueron proporcionados a diferentes instituciones, por el equivalente de Q. 6,980,023.00, y que a la fecha el departamento de inventarios no cuenta con dicha documentación para iniciar el proceso de regularización; de ser imposible localizar la documentación relacionada en los archivos de la Dirección Técnica de Desarrollo, coordinar con la Unidad de Asesoría Jurídica y evaluar la posibilidad de iniciar acciones legales, a fin de deducir responsabilidades a quienes corresponda.


Lic. Margarito de Jesús Soberanis Gálvez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 3439




Lic. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-